

ORDENANZA MUNICIPAL 028/96

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, confiere Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y distinguidas personalidades, en reconocimiento a los servicios que prestan en favor del Departamento y del País en su conjunto.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal en representación de la ciudadanía de nuestra Capital, expresar su beneplácito por la meritoria labor cultural y educativa que desarrolla la "Alianza Francesa Sucre", en favor de la población joven y adulta del Departamento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la Condecoración "**HEROINA JUANA AZURDUY DE PADILLA**" en el **grado de Honor Cívico**, en sus 50 años de vida institucional a la:

"ALIANZA FRANCESA SUCRE"

Art. 2º La imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el 16 de julio de 1996, a horas 18:00 en el Salón Rojo de la Comuna.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis años.
primer día.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
	Dr. Carlos Quintana Campos		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO	CONCEJO MUNICIPAL	

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los diéz y seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis años.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE